



1258

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° **1528** -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

25 NOV. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 224-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 28 de octubre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1734-2011-GRC/GRI-OC del 28 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 074-2011-GRC/GA-OL-RFT del 16 de noviembre de 2011, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1441-2011-GRC/GA-OL del 16 de noviembre de 2011 y tramitado el 17 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 147-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1829-2011-GRC/GRI-OC del 18 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 2497-2011-GRC/GRPPAT del 22 de noviembre de 2011 y tramitado el 23 de noviembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 736-2011-GRC/GRI del 23 de noviembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Convenio N° 004-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución del 17 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de las obras, entre otros del proyecto relativo a PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SANTA BEATRIZ;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 189899, sobre el sustento del Informe Técnico N° 118-2011-GR4C/GGR-ORPI, el 20 de octubre de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por la suma total de S/ 4,726,578.00 (Cuatro Millones Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1447-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 11 de noviembre de 2011, se aprobaron los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial de S/. 4,269,011.68 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y nueve Mil Once con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de octubre de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 86,199.00 (Ochenta y seis Mil Ciento Noventa y nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de octubre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.





1528

b) Ejecución de Obra por S/. 4,182,812.68 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y dos Mil Ochocientos Doce con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de octubre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 224-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 28 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** por el valor total de S/. 189,106.80 (Ciento Ochenta y nueve Mil Ciento Seis con 80/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de octubre de 2011, y con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,462.00 (Treinta y seis Mil Cuatrocientos Sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de octubre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,644.80 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Cuarenta y cuatro con 80/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de octubre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Y el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó derivar el expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1734-2011-GRC/GRI-OC del 28 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 224-2011-GRC/GRI-OC-HBB;

Que, mediante Provéido S/N del 28 de octubre de 2011, consignado en el Informe N° 1734-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 074-2011-GRC/GA-OL-RFT del 16 de noviembre de 2011 (remitido mediante Informe N° 1441-2011-GRC/GA-OL del 16 de noviembre de 2011 y tramitado el 17 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial total para la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** en S/. 189,019.60 (Ciento Ochenta y nueve Mil Diecinueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,324.75 (Treinta y seis Mil Trescientos Veinticuatro con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,694.85 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 147-2011-GRC/GRI-OC-HBB del 18 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la





1528

suma de S/. 189,019.60 (Ciento Ochenta y nueve Mil Diecinueve con 60/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

- a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,324.75 (Treinta y seis Mil Trescientos Veinticuatro con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;
- b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,694.85 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

Que, mediante Informe N° 1829-2011-GRC/GRI-OC del 18 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 147-2011-GRC/GRI-OC-HBB;

Que, mediante Proveído S/N del 18 de noviembre de 2011, consignado en el Informe N° 1829-2011-GRC/GRI-, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

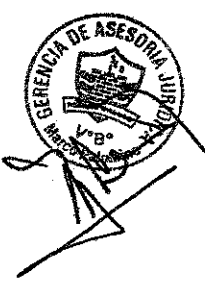
Que, mediante Memorándum N° 2497-2011-GRC/GRPPAT del 22 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que mediante Acuerdo N° 000182 del 07 de noviembre de 2011, se había aprobado el Dictamen N° 108-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional y en consecuencia, se había aprobado la lista de los proyectos de inversión pública que serían convocados dentro de los lineamientos del Decreto de Urgencia N° 054-2011, que incluía entre otros el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 054-2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la constancia de crédito presupuestario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/. 189,020.00 (Ciento Ochenta y nueve Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

- a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,325.00 (Treinta y seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;
- c) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,695.00 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011;

Que, mediante Proveído S/N del 23 de noviembre de 2011, consignado en el Memorándum N° 2497-2011-GRC/GRPPAT, y mediante Memorando N° 736-2011-GRC/GRI del 23 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011, señala que la relación de obras a ser ejecutadas al amparo de lo dispuesto en el referido Decreto de Urgencia, será aprobada mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el numeral 2 del Anexo II del Decreto de Urgencia N° 054-2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011, dispone que la contratación de las obras debe encontrarse incluida en el respectivo Plan Anual de Contrataciones y registrarse obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;





8521  
1528

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo que en la modalidad de concurso oferta no se requerirá el Expediente Técnico, debiendo anexarse el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que cuando se trate de proyectos de inversión, el valor referencial se establecerá de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad, disponiendo que cuando se trata de consultoría y ejecución de obras, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO", se encuentra incluido en la referencia 967 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 - PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;



*[Handwritten signature and stamp]*



8521  
1528

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por el valor referencial de S/. 189,019.60 (Ciento Ochenta y nueve Mil Diecinueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,324.75 (Treinta y seis Mil Trescientos Veinticuatro con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,694.85 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por el valor referencial de S/. 189,019.60 (Ciento Ochenta y nueve Mil Diecinueve con 60/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de noviembre de 2011, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:





1528

8521

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,324.75 (Treinta y seis Mil Trescientos Veinticuatro con 75/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,694.85 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 85/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el egreso que demande la presente contratación, de conformidad con lo manifestado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 2497-2011-GRC/GRPPAT del 22 de noviembre de 2011 y tramitado el 23 de noviembre de 2011, emitido de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 054-2011 (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2011), estará sujeto a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de hasta por la suma de S/. 189,020.00 (Ciento Ochenta y nueve Mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 36,325.00 (Treinta y seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011.

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 152,695.00 (Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
  
JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
Gerente General Regional

